



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2016-00602-00.

El gestor judicial de la cesionaria solicita que se establezca la data para desarrollar la diligencia de remate de la posesión material del vehículo aquí comprometido.

Sin embargo, se avista que **es inviable acoger el planteado pedimento**, en tanto que, en primer lugar, mediante proveído calendado a 21 de agosto de la anualidad que avanza, se exhortó a la parte interesada para que actualizara la estimación referente a aquel señorío; y, en segundo lugar, que de presentarse de forma adecuada dicha valoración, será menester imprimirle la tramitación de rigor, antes de fijar la calenda procurada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7092c8574c1474ca743d392346a9122a810a1ccf7fb9be8a66608cd9a1afb7
f1**

Documento generado en 13/11/2020 05:47:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>